

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 12 de marzo de 2026, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo y D. Jorge Castro Urbiola.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2026/00013267B - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 27 de febrero de 2026, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

2.- EXPTE. 2026/00012742S - APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS “UN ECLIPSE, MIL HISTORIAS”.

Con motivo del eclipse solar previsto para el año 2026, la Diputación Provincial de Burgos ha previsto el desarrollo de una programación cultural específica que permita aprovechar este acontecimiento como oportunidad de dinamización cultural, participación ciudadana y promoción cultural en el conjunto del territorio provincial.

Entre las iniciativas previstas se encuentra la organización del Concurso de Microrrelatos “Un eclipse, mil historias”, cuyo objeto es fomentar la creación literaria y la participación de la ciudadanía mediante la elaboración de relatos breves inspirados en el fenómeno astronómico del eclipse.

El concurso se configura como una convocatoria abierta a la participación de cualquier persona física que lo desee, estableciéndose dos categorías diferenciadas (adultos e infantil), con el objetivo de favorecer la participación intergeneracional y promover la creatividad literaria en torno al concepto “ECLIPSE”.

Las bases reguladoras del concurso establecen los requisitos de participación, las condiciones de presentación de los trabajos, las categorías, los premios, la composición del jurado y el régimen de derechos de autor, garantizando la transparencia, objetividad y adecuada regulación del procedimiento.

El texto íntegro de dichas bases consta incorporado al expediente nº 2026/00012742S.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso de Microrrelatos “Un eclipse, mil historias” de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo texto íntegro consta en el expediente nº 2026/00012742S.

Segundo.- Autorizar la convocatoria del citado concurso, estableciendo como plazo de presentación de microrrelatos el comprendido entre la fecha de aprobación de las bases por la Junta de Gobierno y el 30 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Tercero.- Ordenar la publicación de las bases del concurso en los medios institucionales correspondientes, así como en la página web habilitada para la programación del eclipse.

Cuarto.- Encomendar a los Servicios Técnicos competentes la ejecución y desarrollo de las actuaciones necesarias para la correcta gestión del concurso.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la próxima sesión que la misma celebre.

3.- EXPTE. 2025/00069095E - RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2026.

Con fecha 23 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos de calidad de la provincia de Burgos, 2026.

La convocatoria se tramitó mediante el procedimiento de tramitación anticipada, lo cual implicaba la subordinación de la autorización del gasto a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2026, el cual fue aprobado definitivamente con fecha 23 de diciembre de 2025.

Con fecha 13 de enero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria.

La Base Quinta de la Convocatoria establecía un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los interesados.

Finalizado dicho plazo, así como los concedidos para las subsanaciones oportunas, debe procederse a resolver la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

Dentro del plazo y en la forma establecida en la Base Quinta de la Convocatoria, se han recibido nueve solicitudes, de las cuales siete cumplen los requisitos establecidos en la misma. Siendo el crédito total existente de 100.000,00 €, dicho importe debe distribuirse de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, reunida en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2026, constituida en Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes recibidas dentro de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026, que aprueba por unanimidad la propuesta realizada por órgano instructor.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico complementario en contestación a la solicitud de aclaración/subsanación, como resultado del informe de fiscalización e intervención 2026/549 de fecha 24 de febrero de 2026.

En la propuesta aprobada se hace constar que todos los beneficiarios propuestos que habían obtenido con anterioridad alguna subvención desde el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, presentaron la documentación justificativa correspondiente. Igualmente el informe técnico que fundamenta la propuesta indica que no consta que los beneficiarios propuestos tengan deudas en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Burgos o sus Organismos Autónomos y entes dependientes.

Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad de fecha 6 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026, conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración y distribuir el crédito existente para estas subvenciones, que asciende a 100.000,00 € en el presente ejercicio 2026, según se establece en la Convocatoria, en los términos siguientes:

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA SUBVENCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CALIDAD 2026					
Nº	ENTIDAD	PUNTOS (P)	FIJO (I)	PUNTOS TOTALES (Pt)	subvención FÓRMULA
1	CONSEJO REGULADOR D.O.P. RIBERA DEL DUERO	9	100.000,00 €	52	17.307,69
2	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ARLANZA	9	100.000,00 €	52	17.307,69
3	IGP MORCILLA DE BURGOS	8	100.000,00 €	52	15.384,62
4	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS. CADERECHAS" M.G. CEREZA	7	100.000,00 €	52	13.461,54
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS CADERECHAS" M.G. MANZANA REINETA	7	100.000,00 €	52	13.461,54
6	ASOC. PARA LA DEFENSA DE LA PATATA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	6	100.000,00 €	52	11.538,46
7	ASOCIACIÓN DE TRUFICULTURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	6	100.000,00 €	52	11.538,46
	TOTAL	52			100.000,00 €

Segundo.- Denegar las siguientes solicitudes por no cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria:

SOLICITUDES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SUBVENCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CALIDAD 2026		
Nº	ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
8	BODEGAS LA HORRA, S.L.	No cumple con los requisitos establecidos en la base 4.1 de la Convocatoria.
9	BODEGAS BALBÁS, S.L.	No cumple con los requisitos establecidos en la base 4.1 de la Convocatoria.

Tercero.- Disponer el gasto aprobado por importe total de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/48907/2.4 del Presupuesto General 2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- Los importes de gasto mínimo que deberán justificar obligatoriamente cada entidad en la memoria económica (Ley 38/2003 arts 8.3 y 23.2), de conformidad con lo establecido en la base octava, son los siguientes:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
1	CONSEJO REGULADOR D.O.P. RIBERA DEL DUERO	21.634,61	17.307,69
2	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ARLANZA	21.634,61	17.307,69
3	IGP MORCILLA DE BURGOS	19.230,78	15.384,62

Nº	ENTIDAD	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
4	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS. CADERECHAS" M.G. CEREZA	16.826,93	13.461,54
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS CADERECHAS" M.G. MANZANA REINETA	16.826,93	13.461,54
6	ASOC. PARA LA DEFENSA DE LA PATATA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	14.423,08	11.538,46
7	ASOCIACIÓN DE TRUFICULTURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	14.423,08	11.538,46

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Convocatoria y con la finalidad de asegurar la cofinanciación, el importe de la subvención finalmente obtenida no podrá exceder del 80% de los gastos justificados por el beneficiario, reduciéndose en este caso la subvención inicialmente concedida hasta dicho límite.

Quinto- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Sexto- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de conformidad con la base decimosegunda apartado primero de la Convocatoria

Séptimo- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- EXPTE. 2025/00058856H – APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 2026001326 de 4 de febrero de 2026 se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “servicio de recogida de perros abandonados en distintas localidades de la provincia de Burgos”.

En cumplimiento de dicha resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 85200000-1, Servicios de veterinaria. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) es el siguiente: ES412, España-Centro, Castilla y León, Burgos. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con los grupos N-7500 Actividades veterinarias y A-0170 Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas.

El presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto durante 2 anualidades, asciende a la cantidad de 120.000,00 € IVA incluido (99.173,55 € más 20.826,45 € correspondientes al 21% de IVA). Se prevé prórroga de 2 anualidades.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 218.181,81 €. De conformidad con lo establecido el artículo 101.2 de la LCSP, en la Memoria Justificativa de la licitación se ha efectuado el cálculo del valor estimado en el que se ha tenido en cuenta, además del estudio de costes para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual en aplicación de lo establecido en el artículo 309.1 párrafo 2º de la LCSP.

Asimismo toda vez que tanto el precio del contrato como el tipo de licitación se determina por precios unitarios (unidades de ejecución), en aplicación de lo establecido en el art. 309.1 LCSP, se han previsto las posibles variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas respecto a las inicialmente previstas, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato por cada anualidad (máximo 20% para los dos años de duración del contrato).

Por último, se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado las prórrogas previstas: 2 anualidades.

a. Presupuesto Neto de Licitación	99.173,55 €
b. Formas de opción eventual	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	19.834,71 €

e. Prórrogas contractuales previstas	99.173,55 €
Valor Estimado Contrato { a + b + c + d + e }	218.181,81 €

Consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, habiéndose efectuado a tal fin las oportunas operaciones contables y presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	45/1720/22799/11.A
Documento contable	12026000021319_ARC
Importe consignado	35.000,00 €
Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	45/1720/22799/11.A
Documento contable	12026000023841_ARC FUT
Importe consignado	60.000,00 €
Ejercicio presupuestario	2028
Aplicación presupuestaria	45/1720/22799/11.A
Documento contable	12026000023842_A FUT
Importe consignado	25.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 140.000,00 € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra a) en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, y del umbral y supuestos establecidos en el artículo 22.1.b de la LCSP para los contratos de servicios, el contrato que nos ocupa está sujeto a una regulación armonizada.

Toda vez que el valor estimado del contrato es superior a cien mil euros, los actos y decisiones adoptados en su contratación no serán susceptibles de recursos administrativos ordinarios a través de la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo objeto de recurso especial en materia de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 23 de febrero de 2026, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros. A tenor de lo anteriormente expuesto la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de recogida de perros abandonados en distintas localidades de la provincia de Burgos”, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 120.000,00 € IVA incluido, (99.173,55 € más 20.826,45 € correspondientes al 21% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 45/1720/22799/11.A indicada en la parte expositiva, en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención, según se indica en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

5.- EXPTE. 2025/00065577T - APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA REPARACION O RESTAURACION DE TEMPLOS PARROQUIALES, ERMITAS, SANTUARIOS Y CAPILLAS POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2026-2027.

Con fecha 26 de noviembre de 2025, fue incoado expediente de referencia mediante providencia de la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones destinada a las entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes que deseen promover la reparación o restauración de templos parroquiales, ermitas, santuarios y capillas, 2026-2027.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 26 de noviembre 2025.
2. Informe sobre el régimen competencial de fecha 26 de noviembre 2025.
3. Informe sobre los criterios de valoración de las subvenciones de fecha 26 de noviembre 2025.
4. Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las bases, efectuadas con respecto al año precedente, de fecha 23 de diciembre 2025.
5. Certificado aportación Arzobispado de fecha 22 de diciembre 2025.
6. Texto de las bases específicas para su aprobación de fecha 26 de diciembre 2025.
7. Informe jurídico sobre la adecuación legal del texto de las bases, de fecha 26 de diciembre de 2025.
8. Acta de la Comisión de seguimiento en relación a los criterios de Intervención de fecha 24 de febrero de 2026.
9. Informe Técnico del responsable de la Unidad en respuesta a los requerimientos de Intervención de fecha 25 de febrero de 2026.
10. Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 3 de marzo de 2026.
11. Bases definitivas de fecha 6 de marzo de 2026.

El expediente se ha iniciado con la solicitud de RC de fecha 21012025 y las correspondientes RCFUT que aparecen vinculadas al expediente, existiendo crédito incorporado en el ejercicio corriente 2026 según constata el RC 1202600000302.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos de las subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación o restauración de templos parroquiales, ermitas, santuarios y capillas 2026-2027.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 4.000.000,00.-€ con cargo a la aplicación número 16.3360.762.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, correspondiendo 2.000.000,00.-€ al ejercicio del año 2026, 1.400.000,00.-€ al ejercicio del 2027 y 600.000,00.-€ al ejercicio del 2028.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento de los interesados.

6.- EXPTE. 2026/00012616G - APROBACIÓN DE PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA EL CURSO 2026-2027.

Con fecha 25 de febrero se incoa expediente con el fin de proceder a aprobar los precios de los servicios que regirán en la Residencia Universitaria San Agustín para el Curso 2026-2027.

La Diputación Provincial de Burgos en sesión plenaria celebrada el día 13 de Junio de 2012, prestó su aprobación a los Estatutos y al Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria “San Agustín” de Burgos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 3 de julio siguiente.

El art. 7.5 de los Estatutos de la Residencia Universitaria establece que la Junta de Gobierno será competente para la aprobación de los precios máximos de las habitaciones y servicios de comedor y lavandería y cafetería, a propuesta del representante de la empresa concesionaria, conforme a la revisión de precios prevista en estos Estatutos. (La revisión de precios, cuando proceda, se efectuará aplicando el incremento del I.P.C. que corresponda a la anualidad de inicio del curso escolar correspondiente).

El art. 10 del Reglamento establece que “La aprobación de los precios de las habitaciones, matrícula y fianza, así como de los servicios de comedor y lavandería será establecida por la Diputación Provincial de Burgos a propuesta del Consejo de Dirección”.

Tales requisitos se cumplen en el escrito de fecha 16 de febrero de 2026 presentado por el representante de la empresa (Director), basado en el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la RUSA.

El I.P.C. de la anualidad de inicio del curso escolar 2026-2027 es el 2,3 por 100 (enero 2025 - enero 2026), según informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y que se incorpora al expediente.

La propuesta recibida por la Dirección de la Residencia y que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, es la que se propone para su aprobación, aplicando el I.P.C. de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los precios que a continuación se relacionan, según escrito de fecha 16 de febrero de 2026, de la Dirección de la Residencia Universitaria y de acuerdo con el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín, y que suponen un incremento en relación a los de la anualidad anterior de un 2,3 por 100, que es la variación del I.P.C. de enero 2025-enero 2026.

- Para los nuevos residentes:

Matrícula:	246,55 €	(10% I.V.A incluido)
Habitación individual:	936,91 €	(10% I.V.A incluido)
Habitación doble:	776,65 €	(10% I.V.A incluido)
Fianza habitación:	616,38 €	

- Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula:	246,55 €	(10% I.V.A incluido)
Habitación individual:	912,25 €	(10% I.V.A incluido)
Habitación doble:	752,00 €	(10% I.V.A incluido)
Fianza habitación:	616,38 €	

- Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Así mismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

- Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble verano:	47,04 €	(10% I.V.A. incluido)
Habitación individual verano:	43,44 €	(10% I.V.A. incluido)

- Precios para lavadora y secadora:

Lavadora:	3,74 € (10% I.V.A. incluido)
Secadora:	1,37 € (10% I.V.A. incluido)

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, a los efectos de que los interesados conozcan los precios fijados para el próximo curso escolar.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

7.- EXPTE. 2025/00045353Q - RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIAL DE BURGOS 2025-2026.

Con fecha 6 de febrero de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 165, la resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincial de Burgos 2025-2026.

Transcurrido el plazo de recepción de alegaciones, de acuerdo con la base séptima apartado 5 de la Convocatoria, se presenta la siguiente alegación:

- El Ayuntamiento de Valle de Mena presenta una alegación en tiempo y forma, con fecha 18 de febrero de 2026, en la cual se indica que la inversión total a justificar por este Ayuntamiento es de 28.215,58 € (IVA incluido), cuando en realidad es de 25.617,65 €, ya que esta es la cantidad total del proyecto solicitado.

El error proviene de la transcripción formal de las cantidades según consta en el informe realizado a tal efecto y que consta en el expediente.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2026 admitiendo dicha alegación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Valle de Mena, modificando la cantidad referida al importe a justificar; donde dice: 28.215,28 € debe decir 25.617,65 €, no modificando en ningún caso la cantidad concedida ni justificada a ninguno de los beneficiarios.

Segundo.- Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025-2026, admitiendo la alegación de referencia, conforme al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CENTRO	PPTO. TOTAL/ INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GUMIEL DEL MERCADO	C.R.A. SIGLO XXI	70.850,00 €	21.500,00 €
BELORADO	CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL	32.365,08 €	19.000,00 €
VALLE DE LOSA	CEIP VALLE DE LOSA	40.590,65 €	20.000,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	CEIP VERA CRUZ	30.052,41 €	19.500,00 €
TRESPADERNE	COLEGIO CRA TESLA FRIAS	23.396,43 €	18.000,00 €
CASTROJERIZ	COLEGIO MARQUES DE CAMARASA	58.971,55 €	21.500,00 €
MEDINA DE POMAR	CEIP SAN ISIDRO II	26.736,69 €	12.500,00 €
MILAGROS	C.R.A VALLE DEL RIAZA	33.423,90 €	16.000,00 €
SASAMÓN	CEIP CLAUDIA CIANCAS	18.452,50 €	9.000,00 €
VILLAGONZALO PEDERNALES	CEIP VILLAGONZALO PEDERNALES	32.892,43 €	21.500,00 €
PANCORBO	COLEGIO MONTES OBARENES	13.811,55 €	10.500,00 €
FRIAS	COLEGIO SAN FRANCISCO	39.852,81 €	21.500,00 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	CEIP SATURNINO CALLEJA	8.347,68 €	4.000,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	COLEGIO PÚBLICO CANICOSA	35.159,54 €	21.500,00 €
BRIVIESCA	CEIP MENCIA DE VELASCO Y JUAN DE ABASCAL	29.015,23 €	17.000,00 €
LERMA	CEIP PONS DE SOROYA	33.314,49 €	20.500,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	COLEGIO PUBLICO DOMINGO VIEJO	36.404,39 €	21.500,00 €
VILLADIEGO	CEIP FRAY ENRIQUE FLOREZ	20.802,93 €	13.500,00 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	CRA DIEGO MARIN	29.977,28 €	21.500,00 €

AYUNTAMIENTO	CENTRO	PPTO. TOTAL/ INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
CALERUEGA	COLEGIO DIEGO MARIN	23.916,24 €	18.000,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	COLEGIO PUBLICO CONDADO DE TREVIÑO	42.983,06 €	20.000,00 €
OÑA	CEIP SAN SALVADOR DE OÑA	14.378,49 €	11.000,00 €
VALLE DE MENA	CEIP NUESTRA SRA. DE LAS ALTICES	25.617,65 €	21.000,00 €
			400.000,00 €

Tercero.- Las solicitudes presentadas por Cerezo de Río Tirón (CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA), Roa (CARDENAL CISNEROS), y Tardajos (COLEGIO PÚBLICO PETRA LAFONT), no son admitidas y, por tanto, quedan excluidas y no se someten a valoración por contravenir la Base 5.2: “No se admitirán a trámite las solicitudes en las que deduciendo la cantidad que la Entidad Local se compromete a aportar, resulte que se solicita una subvención superior a la citada cómo máxima de 24.000 euros”, superando en los tres casos tal cantidad:

- CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA, solicitó una subvención de 24.281,50 euros.
- CARDENAL CISNEROS, solicitó una subvención de 24.363,73 euros.
- COLEGIO PÚBLICO PETRA LAFONT, solicitó una subvención de 27.200,00 euros.

Cuarto.- Con el fin de facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados, se establecen como reservas, por orden de puntuación, a las cuatro localidades siguientes:

AYUNTAMIENTO	CENTRO	RESERVA
LA HORRA	ESCUELA MUNICIPAL LA HORRA	1ª Reserva
CASTRILLO DE LA VEGA	CRA. RIBERDUERO	2ª Reserva
PRADOLUENGO	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	3ª Reserva
VALLE DE SANTIBAÑEZ	CEIP VIRGEN DE LAS ERAS	4ª Reserva

Quinto.- Disponer el gasto de las subvenciones otorgadas, conforme se establece en la cláusula cuarta, por un importe total de 400.000 €, de los cuáles, el 50% de cada una de las cantidades, por un importe total de 200.000 €, serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3230/46200/4.A del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC FUT 12025000082888. El otro 50%, correspondiente a los restantes 200.000 €, y que serán aportados en el año 2026 por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, según se indica en la Base tercera del Convenio de referencia, serán satisfechos con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Sexto.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

8.- EXPTE. 2026/00009319V - CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RÍOPICO Y JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE TOMAS DE AGUA O TANQUES DE USO AGROPECUARIO, AÑO 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 19 de febrero de 2026.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2025, se concede una subvención al Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico y Junta Vecinal de Momediano dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción o adecuación de tomas de agua o tanques de uso agropecuario año 2025. (TA/2025)

Con fecha de 28 de enero y 19 de febrero de 2026, se reciben escritos del Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico y de la Junta Vecinal de Momediano, respectivamente, interesando una prórroga hasta el 30 de junio de 2026, para poder finalizar en tiempo y forma las obras.

Las Bases de esta Convocatoria establecen como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 25 de marzo de 2026 y para presentar la justificación de la subvención el día 31 de marzo de 2025.

Consta en el expediente:

- Informes favorables a la prórroga emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.
- Informe de control financiero 2026/823 de devolución de expediente.
- Informe de contestación de fecha 02/03/2026 al informe de control financiero.
- Informe de fiscalización de Intervención de fecha 3 de marzo de 2026.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas, así como ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención hasta el día 30 de junio de 2026, al Ayuntamiento de Cardeñuela RíoPico y a la Junta Vecinal de Momediano.

PERSONAL

9.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

9.1.- EXPTE. 2026/00013026T – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL ADSCRITO A PRESIDENCIA, ENERO 2026.

Vista la propuesta presentada por la Técnico de Grado Medio de Gabinete de Presidencia, D^a M^a Cruz Cabañes Higuero, de fecha 25 de febrero de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante el mes de enero de 2026, conforme al siguiente detalle:

LABORALES HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS
Da *****	24/01/2026	11,39 – 14,14 h. 18,53 – 21,20h.	5,02
TOTAL			5,02

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.2.- EXPTE. 2026/00013023C – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL IDJ, XLIII CARRERA DE SAN JOSÉ VILLASANA DE MENA, MARZO 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 27 de febrero de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

“Servicio extraordinario:

XLIII Carrera de San José

Tareas en qué consiste:

Montaje y desmontaje del circuito, inscripciones y clasificaciones de los corredores, colaboración en el desarrollo de las diferentes carreras de la prueba

Hoja de ruta

Localidad: Villasana de Mena

Lugar: Plaza mayor y calles del pueblo, polideportivo y campo de fútbol

Día: 22 de marzo de 2026

Hora: a partir de las 10:30 se inician las carreras de las categorías inferiores para culminar a las 12:00 horas con la carrera absoluta

Sábado 21: Viaje desde Burgos con salida a las 18:00 horas. Una vez llegados a Villasana se contacta con los organizadores locales para proceder a la descarga del material de las furgonetas en el polideportivo.

Domingo 22: A las 7:30 se inicia el montaje del circuito y se hacen las últimas inscripciones previas al inicio de las diferentes carreras a las 10:30

Una vez acabadas las carreras se elabora el protocolo y se procede a la entrega de premios. Cuando se haya recogido el material se para una hora para comer. A la vuelta hay que depositar todo el material del circuito en las naves de Valdechoque y el material informático en las dependencias del IDJ.

Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Administrativos: D. *****
Auxiliar de Deportes: D^a *****
Ordenanza: D. *****

De aquí al día de la prueba podrían producirse cambios en cuanto al personal que finalmente estará organizando la prueba.”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.3.- EXPTE. 2026/00013023C – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL IDJ, “III A LA LUZ DE LA MÚSICA”, JULIO Y AGOSTO 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 2 de marzo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, con motivo de “III a la luz de la música”, conforme al siguiente detalle:

FECHA OTORGADA	AYTO o JV	MUNICIPIO
7 de Agosto	JV	ZALDUENDO
26 de Julio	AYTO	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
31 de Julio	AYTO	MONTORIO

4 de Agosto	AYTO	ROA DE DUERO
9 de Agosto	AYTO	BRIVIESCA
19 de Julio	AYTO	PALAZUELOS DE MUÑO
10 de Julio	JV	SAN FELICES DE RUDRON
17 de Julio	JV	SANTIBÁÑEZ ZARZAGUDA
24 de Julio	JV	VILLASILOS
12 de Julio	AYTO	ESTÉPAR
3 de Julio	AYTO	MERINDAD DE CUESTA URRIA
5 de Julio	AYTO	SUSINOS DEL PÁRAMO
16 de Agosto	AYTO	ZAZUAR
22 de Agosto	JV	UBIERNA
28 de Agosto	AYTO	MERINDAD DE RÍO UBIERNA
29 de Agosto	JV	LA NUEZ DE ABAJO
30 de Agosto	JV	QUINTANILLA SOMUÑO
23 de Agosto	AYTO	SALAS DE BUREBA

- Motivación de la necesidad re realización fuera de la jornada ordinaria:
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 21 de enero de 2026. Todas las actuaciones se realizan por la noche para dar visibilidad a las velas.
- Fechas de preparación de la actividad: junio, julio y agosto
- Fechas de la actividad: 3,5,10,12,17,19,24, 26 y 31 de Julio
4, 7, 16, 22, 23, 28, 29 y 30 de Agosto
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: Da *****

Técnico Grado Medio: D. *****

Oficial de Deportes Juventud: Da *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdos de los ayuntamientos y los artistas. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ que efectuasen el control de la actividad en que el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.4.- EXPTE. 2026/00013023C – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL IDJ, “XIII ENCUENTRO DE JÓVENES POR LA PROVINCIA” EN VILLADIEGO, JUNIO 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 2 de marzo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, con motivo del XIII Encuentro de Jóvenes por la provincia, a celebrar en la localidad de Villadiego el día 20 de junio de 2026, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES
DEPORTES AUTÓCTONOS
CARTERAS
MARCAPAGINAS
GOLF (prueba de velocidad)
COMECOCOS
TALLER DE PULSERAS
DJ MAÑANA
SKATE Y MOVILIDAD CIUDADANA
TATUAJES
GANA UN DINOSAURIO
AFINA TU PUNTERIA
CIRCUITO DE HABILIDADES
PULSERAS
SEWGAY
BALONCESTO 4 EN RAYA GIGANTE
ESGRIMA LASER
SCALEXTRIC BICIS
MESA GIRATORIA
TETRIS GIGANTE
BILLAR SUELO
QUIEN ES QUIEN
JUEGO DE CUERDA
JENGA GIGANTE
PLATAFORMA 360º

ACTIVIDADES
FOTOMATON ESPEJO
TALLER DE TOTE BAGS SUBLIMADAS
TXAVO MAGO
PAINTBALL
AMBULANCIA
FUTBOL STREET
BALONCESTO 3 X 3
FUTBOLIN HUMANO
ZUMBA
FIGURAS FUNNY GUMMY
GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL
COCTELES SIN ALCOHOL
CATERING VOLUNTARIOS/PARTICIPANTES
VOLEIBOL
DISCOTECA MOVIL
TOBOGAN Y CIRCUITO EXTREM con hinchables
FUTBOL ELASTICO
JUMPY 4 CAMAS
BARREDORA
WIPE OUT BARRILES
BOLAS ACUATICAS
PAINTBALL

- Motivación de la necesidad re realización fuera de la jornada ordinaria:
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 21 de enero de 2026. Todas las actividades juveniles se realizan en fines de semana.
- Fechas de preparación de la actividad: 15 al 20 de Junio de 2026
- Fecha de la actividad: 20 de Junio de 2026.
- Duración previsible: 9 a 15 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: Da *****
Técnico Grado Medio: D. *****
Oficial de Deportes Juventud: Da *****
Operario: D. *****

También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ que efectuasen el control de la actividad en que el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.5.- EXPTE. 2026/00013023C – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL IDJ, “TALLERES JUVENILES DE VERANO”, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 3 de marzo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, con motivo de la actividad denominada “Talleres juveniles de verano”, conforme al siguiente detalle:

- Talleres de sublimación (calcetines y estuches)
- Talleres naturales (jabones y carteras)

- Tareas en que va a consistir son COORDINACION, ORGANIZACIÓN y CONTROL EN TODAS LAS LOCALIDADES.

- Las actuaciones se realizan en las distintas localidades de la provincia de Burgos.

- Motivación de la necesidad re realización fuera de la jornada ordinaria:
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 19 de febrero de 2026. Los talleres se realizaran en horario de mañana o de tarde, también podrían ser en sábado y domingo dependiendo de la localidad.

- Fechas de preparación de la actividad: junio, julio, agosto y septiembre

- Fechas de la actividad: junio, julio, agosto y septiembre

- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio:	D ^a *****
Técnico Grado Medio:	D. *****
Oficial de Deportes Juventud:	D ^a *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdos de los ayuntamientos y los adjudicatarios. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ que efectuasen el control de la actividad en que el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.6.- EXPTE. 2026/00013738E – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL SAJUMA – RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS, FEBRERO 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 3 de marzo de 2026, así como el informe de D^a Ana Belén Cabezón Santa Ana, Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 2 horas y 14 minutos), por causa de fuerza mayor, por el trabajador D. ***** , con puesto de Fontanero, adscrito al SAJUMA, el día 18 de febrero de 2026, con motivo de una fuga en la lavandería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, de acuerdo con el siguiente desglose:

FECHA		NÚMERO DE HORAS EXTRAS FM
DÍA	DÍA DE LA SEMANA	
18/02/2026	Miércoles (de 18:48 a 21:02)	2,14"horas extra FM
SUMA TOTAL		2,14 horas extra FM

Dicho empleado público solicita el abono de las horas realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.7.- EXPTE. 2026/00014329S – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL SAJUMA – RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN SALVADOR DE OÑA, MARZO 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 6 de marzo de 2026, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas y 7 minutos), por causa de fuerza mayor, por el trabajador D. *****, con puesto de Fontanero, adscrito al SAJUMA, el día 2 de marzo de 2026, por motivo de una rotura en la arqueta de un colector del desagüe en cocina de la Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña, de acuerdo con el siguiente desglose:

FECHA		NÚMERO DE HORAS EXTRAS FM
DÍA	DÍA DE LA SEMANA	
02/03/2026	Lunes (de 15:53 a 22:00)	6,07"horas extra FM
SUMA TOTAL		6,07 horas extra FM

Dicho empleado público solicita el abono de las horas realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.8.- EXPTE. 2026/00012317G – HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL DE VÍAS Y OBRAS, FEBRERO 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 6 de marzo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 497 horas y 3 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero de 2026, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
55	D. *****	C2	3:31	PL
51	D. *****	C2	3:31	PL

TOTAL HORAS MES	7:02
------------------------	-------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
1	D. *****	A2	18:59	F
3	D. *****	C2/C1 C.S.	19:08	PL
4	D. *****	C2	16:00	PL
2	D. *****	A2	1:07	F
54	D. *****	C2	6:30	PL
7	D. *****	C2	3:30	PL
8	D. *****	C2	16:00	PL
58	D. *****	C2	11:59	PL
13	D. *****	C1	16:00	PL
14	D. *****	C1	16:05	PL
15	D. *****	C1	21:35	PL

16	D. *****	C1	23:09	PL
18	D. *****	C2	21:30	PL
21	D. *****	C2	16:17	PL
22	D. *****	C2	23:02	PL
23	D. *****	C2	16:28	PL
26	D. *****	A2	23:54	F
28	D. *****	C2	10:04	PL
29	D. *****	C2	6:56	PL
30	D. *****	C2	18:10	PL
31	D. *****	C1	16:06	PL
57	D. *****	C2	16:00	PL
34	D. *****	C2	6:12	PL
38	D. *****	C2	16:24	PL
39	D. *****	C2	10:01	PL
43	D. *****	C2	31:25	PL
44	D. *****	C2	9:43	PL
45	D. *****	C2	13:13	PL
48	D. *****	C1	9:37	PL
49	D. *****	C2	19:21	PL
50	D. *****	C2	12:07	PL
51	D. *****	C2	13:23	PL
52	D. *****	C2	10:06	F
TOTAL HORAS MES			490:01	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

10.- EXPTE. 2026/00013562F - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2026002826 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL PARA EL AÑO 2026 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DESTINADA A INVERSIONES SOSTENIBLES Y PARA HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS

DEMOGRÁFICOS – PROYECTO “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE Y ZONA MERINDADES, RESPECTIVAMENTE), AÑO 2026.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2026002826 de fecha 9 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Vista la ORDEN PRE/161/2026, de 20 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a la Diputación Provincial de Burgos en el Fondo de Cooperación Económico Local General para el año 2026.

Visto que la citada Orden en la Sección Cuarta – Normas generales sobre la tramitación de las subvenciones establece que a la solicitud deberá adjuntarse resolución por la que se decide la inclusión de las inversiones en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2026.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Incluir en la solicitud de subvención con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2026 de la Junta de Castilla y León destinada a inversiones sostenibles, el Proyecto “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2026”.

Segundo.- Incluir en la solicitud de subvención con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2026 de la Junta de Castilla y León destinada a inversión para hacer frente a los desafíos demográficos, el Proyecto “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades). Año 2026” como preferente, y el Proyecto “Mejora de Seguridad Vial en la carretera BU-P-1001. Tramo: Burgos-Villagonzalo Pedernales. Año 2026” como supletorio.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.- EXPTE. 2026/00014656C - ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Felicitar y agradecer por su dedicación y trabajo realizado a D^a MARÍA JOSÉ ROJO FERNÁNDEZ, por el tiempo que estuvo al frente como Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

- A D. RENÉ JESÚS PAYO HERNANZ, por su reelección como Director de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes Institución Fernán González.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

12.1.- EXPTE. 2025/00063526L APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Con fecha 21 de octubre de 2025 fue incoado expediente de referencia mediante providencia de la diputada presidenta de la Comisión de Educación y Cultura con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos en 2026.

Constan en el expediente:

- 1.- Providencia de inicio de fecha 21 de octubre de 2025.
- 2.- Informe sobre el régimen competencial de fecha 21 de octubre de 2025.
- 3.- Dictamen favorable de la Comisión informativa de 23 de octubre de 2025.
- 4.- Anexos I, II y III, de la Convocatoria de referencia.
- 5.- Informe sobre los criterios de valoración de las subvenciones de 4 de noviembre de 2025.
- 6.- Informe jurídico, sobre la adecuación a la legalidad del texto de las bases específicas, de fecha 7 de noviembre de 2025.
- 7.- Solicitud de transferencia de crédito de fecha 24 de febrero de 2026.
- 8.- Texto de las Bases de la convocatoria, tras informe de fiscalización, de fecha 3 de marzo de 2026.
- 9.- Informe técnico relativo a las modificaciones acontecidas con respecto a la

anterior convocatoria, de fecha 3 de marzo de 2026.

10.- Informe jurídico complementario, de fecha 3 de marzo de 2026

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases específicas que han de regir la concesión por la Diputación Provincial de Burgos, de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos para el año 2026.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de esta convocatoria que asciende a la cantidad de 270.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3361/46200/11.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2026, quedando, en todo caso, condicionada la resolución definitiva de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Publicar las correspondientes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.)

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente asunto:

13.1.- EXPTE. 2025/00037440S – SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO DE SUPPLICACIÓN 20/2026 INTERPUESTO POR SINDICATO OBRERO INDEPENDIENTE (SOI), FRENTE A LA SENTENCIA Nº355/2025, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BURGOS, EN AUTOS 393/2025 SEGUIDOS A INSTANCIA DE LA RECURRENTE CONTRA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS SINDICATOS UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), COMISIONES OBRERAS (CCOO) Y CSIF, EN RECLAMACIÓN SOBRE CONFLICTO COLECTIVO.

Sentencia nº73/2026, de fecha 16 de febrero, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, recaída en Recurso de Suplicación 20/2026, interpuesto por Sindicato Obrero Independiente (SOI), frente a la Sentencia nº355/2025, de fecha 29 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social nº2 de Burgos en autos 393/2025 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación

Provincial de Burgos y los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC OO) y CSIF en reclamación sobre conflicto colectivo. En dicha sentencia de primera instancia, se desestimaba la demanda presentada por SOI contra la Diputación de Burgos y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF absolviendo a los demandados de los pedimentos efectuados y declarando la legalidad del convenio colectivo impugnado.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Estima el recurso de suplicación interpuesto por Sindicato Obrero Independiente (SOI) frente a la Sentencia nº355/2025, de 29 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social nº2 de Burgos en el CCO 393/2025, seguidos a instancia del recurrente, contra Diputación Provincial de Burgos y los sindicatos UGT, CC OO y CSIF, en reclamación sobre conflicto colectivo y revoca la sentencia recurrida, declarando la nulidad del convenio por haber sido aprobado sin la mayoría necesaria del 50 % de la representación de los trabajadores. Sin costas.

Estudiada la viabilidad del recurso de casación, se concluye la no viabilidad del mismo por lo que no se procede a su preparación.

13.2.- EXPTE. 2025/00056119H – SENTENCIA RECAÍDA EN PA 182/2025 CONTRA RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DE FECHA 26/05/2025 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO.

Sentencia nº14/2026, de fecha 2 de febrero, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza nº 2 de Burgos, recaída en PA 182/2025, interpuesto por D. *****, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos presentando recurso impugnando la Resolución de la Diputación de Burgos de fecha 26/05/2025 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de Ingreso emitida por dicho organismo, que acarrea la nulidad de la citada liquidación de 11/07/2024.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Estima parcialmente el recurso interpuesto por D. ***** contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos impugnando la Resolución de la Diputación de Burgos de 26/05/2025 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de Ingreso Directo emitida, que lleva la anulabilidad de dicha liquidación de 11/07/2024 anulando dichas resoluciones por no ser ajustadas a derecho y condenando a la demandada a retrotraer el procedimiento al momento de la vulneración normativa causante de indefensión. No estima la nulidad de la ordenanza fiscal reguladora. Sin costas dadas las dudas de derecho.

13.3.- EXPTE. 2025/00047159M – SENTENCIA RECAÍDA EN PA 233/2025 INTERPUESTO CONTRA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/03/2025 POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA CARTA DE PAGO EJECUTIVA DE 27/06/2023 Y REF. 000284448152.

Sentencia nº27/2026, de fecha 4 de febrero, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza nº 1 de Burgos, recaída en PA 233/2025 (procedimiento de origen PO 53/2025), interpuesto por Dña. ***, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos y contra el Ayuntamiento de Valle de Mena presentando recurso contra Resolución de la Diputación Provincial de Burgos de fecha 20/03/2025 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la carta de pago ejecutiva de 27/06/2023 y ref. 000284448152.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Estima el recurso interpuesto por Dña. ***** contra la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Mena contra la Resolución de 20/03/2025 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la carta de pago ejecutiva ref. 000284448152 declarando nula la resolución recurrida. Con costas.

13.4.- EXPTE. 2024/00034395X – SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO DE APELACIÓN 272/2025 INTERPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Sentencia nº 212/26, de fecha 24 de febrero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en Recurso de Apelación 272/2025, interpuesto por Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Castilla y León, frente a la Sentencia nº46/2025, de fecha 28 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Valladolid en PO 12/2024, que estimaba el recurso contencioso-administrativo de la Diputación Provincial contra las Resoluciones de la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León de fechas 26 de diciembre de 2023 y 4 de abril de 2024, por las que se denegaba la clasificación del puesto de Vicesecretaría en atención a la provisión del puesto mediante libre designación.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Estima el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Castilla y León frente a la Sentencia nº46/2025, de 28 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid en el Procedimiento Ordinario nº 12/2024, que se revoca, estimando que la provisión del puesto de Vicesecretaría por libre designación no procede y desestima la adhesión de la Diputación Provincial a la apelación invocando la falta de competencia autonómica en lo tocante al sistema de provisión del puesto. Impone las costas de la adhesión con el límite de 500 euros, sin IVA, sin imposición de costas respecto de la instancia dadas las dudas de derecho planteadas.

Estudiada la viabilidad del recurso de casación, se concluye la viabilidad del mismo por lo que se procederá a su preparación venciendo el plazo el día 16 de abril, salvo orden contraria.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel